CONTRATO Nº 7 "F"/2012

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por **Juan Bartolomé Ramírez Brizuela**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº **1.213.877**, y por el **Sr. Carlos Modesto Quevedo**, en su carácter de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº **663.672**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **Sr. Daniel Figueredo Estigarribia,** con **RUC Nº 2.042.060**, representado en este acto por el **Sr. Daniel Figueredo Estigarribia,** paraguayo con Cédula de Identidad Nº **2.042.060**, domiciliada en la casa de la calle **Cerro León e/ Kurupayty y Mcal. Estigarribia** de la ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO**, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" específicamente en el Lote 9 – PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA** adjudicado en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2012**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante contrata a la Empresa del **Sr. Daniel Figueredo Estigarribia,** representado en este acto por el **Sr. Sr. Daniel Figueredo Estigarribia** en adelante "EL PROVEEDOR", a los fines de realizar el suministro de los SERVICIOS adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2012** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" específicamente en el Lote 9 – PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA**, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS				
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad.	Precio Unitario
LOTE 9 – PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA				
1	Publicidad en medios escritos de circulación local con frecuencia semanal	Espacios	15	494.000

El monto total destinado para la ejecución de este CONTRATO asciende **a Gs. 7.410.000 (GUARANIES SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL),** siempre de acuerdo a las cantidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato ;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 554/2012, por la cual se adjudica al Sr. **Sr. Daniel Figueredo Estigarribia,** representado en este acto por el **Sr. Daniel Figueredo Estigarribia** para la **"CONTRATACIÓN**

Daniel Figueredo Estigarribia

DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" específicamente en el Lote 9 – PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA, EJERCICIO FISCAL 2012"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma **Gs. 7.410.000 (GUARANIES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL)** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS"** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°554/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.--

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 7.410.000 (GUARANIES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL),** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2012 la cantidad de **Gs. Gs. 7.410.000 (GUARANIES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS				
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad.	Precio Unitario
LOTE 9 – PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA				
1	Publicidad en medios escritos de circulación local con frecuencia semanal	Espacios	15	494.000

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los SERVICIOS proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento FF 10 Y FF 30, ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

Daniel Figueredo Estigarribia
Propietario

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:
A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= *Mínimo necesario para reajuste del precio.*
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. CONDICIONES DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en forma mensual y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Amambay dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamientos (FF10 y 30), ajustándose al Plan Financiero realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Amambay.
El PROVEEDOR, presentara, las facturas y remisiones respectivas. Las remisiones deberán estar debidamente completadas con todos los datos correspondientes, todo pago procederá a efectuarse una vez expedido el código de Contratación. **No abra anticipo**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	*CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA* – **Lote 9**- PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Minutos, centímetros*	LUGAR QUE INDIQUE LA CONTRATANTE	*31/12/2012*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de SERVICIOS a ser hecho conforme a la necesidad de la institución.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

Daniel Figueredo Estigarribia
Propietario

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS				
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad.	Precio Unitario
LOTE 9 – PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA				
1	Publicidad en medios escritos de circulación local con frecuencia semanal	Espacios	15	494.000

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Mayo de 2012.----------

Carlos Modesto Quevedo
Secretario General
Gobernación XIII Departamento de Amambay

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Gobernador del XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Daniel Figueredo Estigarribia
PROVEEDOR

PEDROJUANDIGITAL.COM
Agencia Publicitaria
Web & Hosting
RUC: 2042060 - 9